



Superintendencia del Sistema Financiero

No. OIR-SSF.49/2014.

Versión pública por supresión de datos personales. Art. 30 LAIP.

San Salvador, 01 de septiembre del dos mil catorce.

Doctora

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información formulada a la Oficina de Información y Respuesta de la Superintendencia del Sistema Financiero, el día ocho de agosto de dos mil catorce, en representación de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, por medio de la cual solicita la información siguiente:

1. Referencia bancaria XX,
2. Verificación de referencia bancaria XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,
3. Póliza XXXXXXXXXX para Seguro de Daños, y
4. Endoso de inmueble a favor de su representado.

Vista y analizada la solicitud de información, se advierte:

I. Acceso a la información.

La solicitud de información contiene la petición de acceso a documentación a la cual se dará tratamiento por separado en función de la investigación realizada en los archivos de la Superintendencia del Sistema Financiero.

a. Sobre referencia bancaria XX.

La investigación solicitada por el infrascrito Oficial de Información en este punto remitió a la verificación de la referencia crediticia reportada a esta Superintendencia como otorgada en fecha XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX por parte del Banco Citibank de El Salvador, S.A.



Superintendencia del Sistema Financiero

Al respecto, se determinó que lo solicitado corresponde a datos personales clasificados como información confidencial, pero que pueden entregarse a la solicitante en el marco de lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- sobre el acceso a datos personales, debido a que ha acreditado la representación legal del propietario de los datos.

b. Sobre verificación de referencia bancaria xxxxxxxxx de Banco Citibank.

La investigación solicitada por el infrascrito Oficial de Información en este punto remitió a la verificación de la referencia crediticia de Banco Citibank de El Salvador, S.A. número xxxxxxxxx proporcionada por la solicitante de la información.

Al igual que el literal anterior, se determinó que lo solicitado corresponde a datos personales clasificados como información confidencial, pero que pueden entregarse a la solicitante, en el marco de lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- sobre el acceso a datos personales, debido a que ha acreditado la representación legal del propietario de los datos.

c. Póliza xxxxxxxxxxxx para Seguro de Daños.

No obstante lo señalado en la Resolución OIR-SSF.41/2014, de fecha 22 de julio de dos mil catorce sobre la inexistencia de la información, el infrascrito Oficial de Información de la Superintendencia, en el marco de lo señalado en el art. 50 literal d. de la LAIP, realizó las gestiones respectivas en el archivo institucional para encontrar la información solicitada; sin embargo, se determinó que el documento en mención califica dentro de lo establecido en el artículo 73 de la LAIP porque no se encontró en el archivo institucional, procediendo a declararse inexistente.

d. Sobre endoso de inmueble a favor de representado.

No obstante lo señalado en la Resolución OIR-SSF.41/2014, de fecha 22 de julio de dos mil catorce sobre la inexistencia de la información, el infrascrito Oficial de Información, en el marco de lo señalado en el art. 50 literal d. de la LAIP, realizó las gestiones respectivas en el archivo institucional para ubicar la información solicitada; sin embargo, se determinó que el documento en mención califica dentro de lo establecido en el artículo 73 de la LAIP porque no se encontró en los archivos de la institución, procediendo a declararse inexistente.



Superintendencia del Sistema Financiero

e. Otras consideraciones.

Debe resaltarse que, no obstante, la información solicitada no ha sido encontrada en los archivos de la Superintendencia, es válido advertir a la solicitante que puede hacer uso de las disposiciones del Código de Comercio establecidas en los artículos 1353, 1354 y 1355, que obligan a las aseguradoras a entregar a sus asegurados copia de la póliza de seguro contratada.

Por tanto, con base en las acciones realizadas y las disposiciones legales citadas, se emite la siguiente:

II. Resolución.

1. Declarar procedente la solicitud de acceso a la información de verificación de referencia bancaria de mutuo realizado en fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien actúa en representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Los datos reportados a la Superintendencia del Sistema Financiero expresan que en fecha 30 de abril de 2003, Banco Citibank de El Salvador, S.A. otorgó un monto de crédito por xxxxxxxxxxxx al deudor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

El crédito tiene la referencia xxxxxxxxxxxx.

Deudor: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Monto otorgado: xxxxxxxxxxxx

Fecha de otorgamiento: xxxxxxxxxxxx

Fecha vencimiento: xxxxxxxxxxxx

Fecha cancelación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

2. Declarar procedente la solicitud de acceso a la información sobre verificación de referencia bancaria xxxxxxxx de Banco Citibank de El Salvador, S.A., solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quien actúa en representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Los datos reportados a la Superintendencia del Sistema Financiero expresan que la referencia xxxxxxxx de Banco Citibank de El Salvador, S.A. corresponde a lo siguiente:



Superintendencia del Sistema Financiero

Deudor: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Monto otorgado: xxxxxxxxxxxx

Fecha otorgamiento: xxxxxxxxxxxx

Fecha vencimiento: xxxxxxxxxxxx

Fecha cancelación: xxx.

3. Declarar INEXISTENTE la *Póliza* xxx. No podemos entregar la información solicitada debido a que no se encontró en el Archivo institucional de la Superintendencia.
4. Declarar INEXISTENTE endoso de inmueble a favor de representado. No podemos entregar la información solicitada debido a que no se encontró en el Archivo institucional de la Superintendencia.
5. Recomendar a la solicitante, ejercer el derecho que le confieren los artículos 1353, 1354 y 1355 del Código de Comercio, que obligan a las aseguradoras a entregar a sus asegurados copia de las pólizas de seguros que hubieren contratado.

NOTIFÍQUESE

Sin otro particular,

Cristian Marcel Menjívar Navarrete
Oficial de Información
Superintendencia del Sistema Financiero

ORIGINAL FIRMADA POR OFICIAL DE INFORMACIÓN